



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 13 de septiembre de 1991

Núm. 110

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Condiciones exigidas

1.ª—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes, debidamente reintegrado con el timbre provincial.

2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

3.ª—Justificantes del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales.

4.ª—Carta de Pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

5.ª—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con sólo presentar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.

6.ª—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1.462/85, de 3 de julio.

7.ª—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un sólo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día 20 de septiembre de 1991.

Obras a contratar

—66/90. — Pavimentación en Valdecañas de Cerrato: 1.300.000 pesetas.

—28/91. — Urbanización en Población de Cerrato: Pesetas 4.000.000.

—47/91. — Casa Consistorial, tercera fase, en Lantadilla: 13.410.711 pesetas.

—128/91. — Pavimentación en Villamoronta: 5.000.000 de pesetas.

—26/91. — Mejora saneamiento en Fuentes de Nava: Pesetas 3.000.000.

—64/91. — Pavimentación en Autilla del Pino: 3.000.000 de pesetas.

—98/91. — Pavimentación en Baltanás: 8.000.000 de pesetas.

LOTE UNO:

—66/91. — Pavimentación en Castromocho: 4.000.000 de pesetas.

—121/89-R-FC. — Pavimentación en Castromocho: Pesetas 4.000.000.

LOTE DOS:

—1/91-CM. — Mejora abastecimiento de agua en Barruelo de Santullán: 4.080.000 pesetas.

—2/91-CM. — Mejora abastecimiento de agua en Bustillo, Verbios y Nava de Santullán: 3.673.888 pesetas.

—3/91-CM. — Mejora abastecimiento de agua en Cillamayor: 5.950.000 pesetas.

LOTE TRES:

—27/91-CM. — Pavimentación de calles en Porquera de Santullán: 3.000.000 de pesetas.

—28/91-CM. — Pavimentación de calles en Revilla de Santullán: 3.000.000 de pesetas.

—29/91-CM. — Pavimentación de calles en Barruelo de Santullán: 12.363.980 pesetas.

Para las obras cuya adjudicación se hará por LOTES, se presentará oferta individualizada por cada una de las obras.

Estas obras, más aquellas que durante el período de exposición pudieran formalizarse para su contratación.

Palencia, 11 de septiembre de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia. 4364

DIPUTACION FORAL DE ALAVA**Servicio de Miñones****Notificaciones de sanción**

Habiéndose intentado la notificación de las sanciones correspondientes a los expedientes indicados en relación que sigue y, no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en artículo 80.3 del citado texto legal.

—Expediente núm.: 91/1610.

Titular: Tomás Carrasco Alvarez.

Domicilio: Las Vistillas.

Ciudad: Palenzuela.

Infracción: Transportar con peso en carga de 6.000 kilos, estando autorizado para 3.500; exceso de 2.500 kilos, llevando pescado.

Lugar y fecha: Carretera N-I, Km. 372, día 09-05-91.

Vehículo: P-4832-RO.

Precepto infringido: Art. 197.c Rgto. O. Ttes.

Sanción: 201.000 pesetas.

—Expediente núm.: 91/1659.

Titular: Tomás Carrasco Alvarez.

Domicilio: Las Vistillas.

Ciudad: Palenzuela.

Infracción: No llevar colocados en el vehículo los distintivos dispuestos para diferenciar los transportes y su radio de acción.

Lugar y fecha: Carretera N-I, Km. 372, día 09-05-91.

Vehículo: P-4832-RO.

Precepto infringido: Art. 199.c Rott/Om. 25-10-90.

Sanción: 15.000 pesetas.

—Expediente núm.: 91/1976.

Titular: M. Reyes-Raquel Andiano Antolín.

Domicilio: Juan de Valmaseda, 6-8-B.

Ciudad: Palencia.

Infracción: Carencia de autorización de transportes habilitante para tracción de semiremolque. Con tractamién provisto de Tarjeta serie TD, efectúa transporte y tracción con el B-14876-R, que tampoco justifica autorización de Ttes. alguna.

Lugar y fecha: Carretera N-I, Km. 338, Día 21-05-91.

Vehículo: P-4500-G.

Precepto infringido: Art. 197. a-4l Rgto. O. Ttes.

Sanción: 250.000 pesetas.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Miñones de Excm. Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndole saber el derecho que le asiste a manifestar por escrito ante el Jefe del Servicio de Transportes de la Excelentísima Diputación Foral de Alava, en Plaza de Provincia, s/n., 01001 Vitoria-Gasteiz y en el plazo de quince días hábiles, lo que a su derecho convenga.

Vitoria-Gasteiz, 2 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

4295

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO**UNIDAD DE RECAUDACION****EDICTO**

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA”. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 91 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se les notifica la Providencia anterior por el presente “Edicto” que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, así como en la Administración de Hacienda, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin abonar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. — (Artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores; advirtiéndoles:

1.º—Que los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes; recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente. (Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

2.º—Que contra la Providencia de Apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que se señalan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico - Administrativa en el plazo de quince días igualmente hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo de dicha Jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a que se refiere el presente Edicto con expresión de sus débitos, incluidos el principal y recargo son los siguientes:

Contribuyentes

—Núm. Certificación: 91-277.

Contribuyente: Juliana Pavón Merino.

Domicilio: Calle Cooperativa, 7, 34880 - Valderrában

- (Palencia).
Concepto: Tasa Junta; Importe: 85.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1552.
Contribuyente: José M. Fernández Díaz.
Domicilio: Calle El Mercado, 16, 34800-Aguilar de Campoo (Palencia).
Concepto: Intereses Demora; Importe: 2.808 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1553.
Contribuyente: José M. Fernández Díaz.
Domicilio: Calle El Mercado, 16, 34800-Aguilar de Campoo (Palencia).
Concepto: Intereses Demora; Importe: 41.953 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1637.
Contribuyente: José M. Fernández Díaz.
Domicilio: Calle El Mercado, 16, 34800-Aguilar de Campoo (Palencia).
Concepto: Multas y S. Guber.; Importe: 60.120 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1629.
Contribuyente: Alvaro Baizán Díez.
Domicilio: Calle Rosa de Lima, 2, 34003 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Multas y S. Guber.; Importe: 30.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1633.
Contribuyente: Heraclio Terán Fernández.
Domicilio: Calle Juan Martín, s/n., 34800 - Aguilar de Campoo (Palencia).
Concepto: Multas y S. Guber.; Importe: 60.120 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1416.
Contribuyente: José A. Fernández González.
Domicilio: Avenida de Cervera, 22, 34800 - Aguilar de Campoo (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 24.960 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1420.
Contribuyente: José M. Alonso Ruiz.
Domicilio: Setura 4-3-D, 34800 - Aguilar de Campoo (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 31.200 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1438.
Contribuyente: José M. Francisco Rueda.
Domicilio: No consta, 34848 - La Pernía (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 42.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1440.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-141.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
—Núm. Certificación: 91-1442.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1443.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1445.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1446.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1447.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1448.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1449.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1450.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1451.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1452.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1453.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1454.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1455.
Contribuyente: Avelino Carnero Rojo.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1478.
Contribuyente: María Pilar F. Carneros Gutiérrez.
Domicilio: Mónica P'aza, 12, 34840 - Cervera de Pisuer-ga (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 24.000 pesetas.
—Núm. Certificación: 91-1500.
Contribuyente: Marcelino Hernández Jiménez.
Domicilio: No consta, 34800 - Aguilar de Campoo (Pa-lencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 60.000 pesetas.

- Núm. Certificación: 91-1502.
Contribuyente: Ignacio Bueno Calvo.
Domicilio: Covadonga, 16, 34820 - Barruelo de Santullán (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
- Núm. Certificación: 91-1503.
Contribuyente: José M. García Benito.
Domicilio: Avenida Generalísimo, 43, 34800 - Aguilar de Campoo (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 60.000 pesetas.
- Núm. Certificación: 91-1508.
Contribuyente: Miguel A. Santos Alonso.
Domicilio: No consta, 34485 - Payo de Ojeda (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas.
- Núm. Certificación: 91-1534.
Contribuyente: María Coro Paloma Martín Alonso.
Domicilio: San Martín, 7, 34880 - Guardo (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 18.000 pesetas.
- Núm. Certificación: 91-1522.
Contribuyente: Antonio Diez Poza.
Domicilio: Avenida Alejandro Diez, s/n., 34100 - Saldaña (Palencia).
Concepto: Sanción Tráfico; Importe: 18.000 pesetas.
- Núm. Certificación: 91-1557.
Contribuyente: Antracitas de Besande, S. A.
Domicilio: Calle La Estación, 34880 - Guardo (Palencia).
Concepto: Denuncias; Importe: 120.000 pesetas.
- Núm. Certificación: 91-272.
Contribuyente: Juan Carlos González García.
Domicilio: General Franco, 7, 34820 - Barruelo de Santullán (Palencia).
Concepto: Sanción Transportes; Importe: 300.000 pesetas.
- Núm. Certificación: 91-278.
Contribuyente: Juliana Pavón Merino.
Domicilio: Calle Cooperativa, 7, 34880 - Guardo (Palencia).
Concepto: Tasa Junta; Importe: 85.050 pesetas.
- Núm. Certificación: 91-1554.
Contribuyente: Exiquio Mer Ruiz.
Domicilio: Lg. En el Municipio, 34485 - Micieces de Ojeda (Palencia).
Concepto: Intereses Demora; Importe: 4.318 pesetas.

Aguilar de Campoo, 6 de septiembre de 1991. — El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

4315

ADMINISTRACION DE HACIENDA AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación expediente ejecutivo número 13.101.484-ALO se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública SECUNDINO ALONSO ARCE la diligencia

de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, a cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

"Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto número 89/4 por un importe total a ingresar de 24.000 pesetas, por el concepto de Otros Ingresos. Recursos Eventuales, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de mayo de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: Banco Santander, en su oficina de Alar del Rey, número de cuenta 7.076. Importe de 24.000 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Secundino Alonso Arce, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

4315

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de devoluciones de ingresos

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación expediente ejecutivo número 12.582.867-DIE, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública ANTONIO DIEZ POZA la diligencia de embargo de los saldos de la devolución de Ingresos que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

"Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto varias por un importe total a ingresar de 13.179.577 pesetas, por el concepto IRPF, Sanción Tráfico, S. Gubernativa e I. Demora, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de enero de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes de

deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declara embargada la devolución que figura en esta diligencia por el importe indicado: Devolución número 91/034/1087, importe devolución 333.485 pesetas; importe embargado: 333.485 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Diez Poza, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

4315

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO-NOTIFICACION de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias.

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.549.478-GAR, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública JOSE MARIA GARCIA BENITO, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

"Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto número 90/665, por un importe total a ingresar de 30.000 pesetas, por el concepto otros ingresos. Recursos Eventuales, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de octubre de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: "Banco Santander", en su oficina de Aguilar de Campoo, número de cuenta 27.090, importe de 3.615 pesetas. — Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación,

o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don José María García Benito, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

4315

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Vicente Marcelino García, en ignorado paradero, que en el expediente de Pesca 147/90, incoado contra él en este Servicio Territorial, se ha dictado la siguiente:

"RESOLUCION

Visto el expediente de Pesca 147/90, instruido a don Vicente Marcelino García, con D. N. I. 1.375.108, domiciliado en Valladolid, por pescar sin licencia en día no hábil.

Hechos. — El día 27-08-90, se sorprendió al denunciado pescando en el Embalse de Compuerto, término municipal de Velilla del Río Carrión, sin estar en posesión de la licencia de pesca y siendo día no hábil.

Fundamentos de Derecho. — Art. 35, Ley 4/89, Artículo 38 y 39, Ley 4/89. Art. 1.º 2. Orden de Vedas. Art. 112.15 Reglamento de Pesca.

Alegaciones presentadas por el interesado. — Notificado Pliego de Cargos con fecha 10-10-90, no contesta. — Notificada la propuesta de Resolución con fecha 18-02-91, no contesta.

Acuerdo. — Imponer la sanción de 12.500 pesetas. El pago de las multas, indemnizaciones, y demás sanciones si las hubiera, deberán hacerse efectivas en la Caja de Ahorros de Salamanca, en Palencia, según liquidación que obra en la Sección de Denuncias del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De no hacerlo en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace saber que contra esta Resolución puede interponerse el correspondiente Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación. Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución

será firme a todos los efectos. — Palencia, 3 de mayo de 1991. — El Delegado Territorial. Firmado: Jesús María Castro Asensio”.

Palencia, 6 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T., Aniceto Benito Sancho.

4334

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Diego Fernández Navarro, en ignorado paradero, que en el expediente de Caza 171/90, incoado contra él en este Servicio Territorial, se ha dictado la siguiente:

“RESOLUCION

Visto el expediente de Caza 171/90, instruido a don Diego Fernández Navarro, con D. N. I. 9.299.267, domiciliado en Valladolid, por cazar en coto privado sin autorización y sin licencia de caza.

Hechos. — El día 01-11-90, se sorprendió al denunciado cazando en el Coto Privado de Caza P-10.238, del término de Villerías de Campos, sin la correspondiente autorización del titular y sin licencia de caza.

Fundamentos de derecho. — Art. 18.12, Reglamento de Caza. Art. 48.1.8 grave), Reglamento de Caza, Art. 35,38 y 39, Ley 4/89.

Alegaciones presentadas por el interesado. — Notificado P'iego de Cargos con fecha 09-01-91, no contesta, habiéndose previamente enviado con certificación el 20-12-90, y posteriormente por correo ordinario. — Notificada la Propuesta de Resolución con fecha 21-03-91, no contesta.

Acuerdo. — Imponer la sanción de 15.000 pesetas. El pago de las multas, indemnizaciones, y demás sanciones si las hubiere, deberán hacerse efectivas en la Caja de Ahorros de Salamanca, en Palencia, según liquidación que obra en la Sección de Denuncias del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — De no hacerlo en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de administrativa de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le hace saber que contra esta Resolución puede interponer el correspondiente Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural, dentro de los quince días hábiles siguientes al de esta notificación. — Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos. — Palencia, 10 de julio de 1991. — El Delegado Territorial. Firmado: Jesús María Castro Asensio”.

Palencia, 6 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T., Aniceto Benito Sancho.

4336

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Recibido en esta Jefatura de Servicio el expediente de amojonamiento del monte denominado “Los Bardales”, número 147 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a la Junta Vecinal de Resoba y sito en término municipal de Cervera de Pisuerga, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Territorial (Edificio Múltiple de la Junta de Castilla y León, Avenida Casado del Alisal, 27-7.ª planta), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve, a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 13 de agosto de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P. A., Gustavo Palacios Cenzano.

4043

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En el “B. O. C. y L.”, núm. 133, de fecha 12 de julio de 1991, se ha publicado lo siguiente:

“Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Resolución de 4 de julio de 1991, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se fija el período y demás normas para participar en el sorteo de los cotos de trucha de Castilla y León en la temporada 1992.

A partir del día 3 de septiembre se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el sorteo de permisos de los cotos de trucha para la campaña de 1992, en toda la Comunidad.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Delegaciones Territoriales, según modelo oficial que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de los citados Servicios y en las Sociedades de Pescadores Colaboradoras.

El número de pescadores por solicitud no podrá ser superior a cuatro, expresando la dirección completa y número de teléfono del que figura encabezando la relación único con quien se mantendrá correspondencia. Deberán consignar los nombres y dos apellidos, número del D. N. I. y fotocopia completa del mismo de todos los peticionarios, poniendo en el caso de menores, en sustitución del D. N. I. la fecha de nacimiento.

En el caso de pertenecer a una sociedad colaboradora desear acogerse a los beneficios de reducción de precios

deberá justificarse en el momento de la solicitud la condición de socio colaborador mediante el envío de la tarjeta de socio.

Entrarán en el sorteo todas las peticiones recibidas hasta el día 7 de octubre, celebrándose aquél públicamente el lunes 14 de octubre, a las doce horas.

Para este sorteo a cada solicitud le será asignado un número diferente y correlativo según orden de entrada, exponiéndose con, al menos, tres días de antelación la lista de peticionarios en el tablón de anuncios de las Oficinas de los Servicios Territoriales.

Una vez celebrado el sorteo se comunicará por escrito el orden de relación que correspondió a cada solicitud, así como la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de cotos disponibles. Igualmente se colocará un aviso en el tablón de anuncios indicando los mismos extremos.

La repetición de un pescador en dos o más solicitudes en la misma provincia, supondrá la anulación de este pescador en todas las solicitudes presentadas en la Comunidad.

La expedición de permisos será firme, sin que el interesado pueda cederlos, anularlos o reclamar la devolución de su importe.

Los peticionarios de una misma solicitud deberán obtener permisos para los mismos cotos y días. Si las cuadrillas fueran de más de cuatro pescadores o no quisieran pescar los mismos días o sean de distinta categoría (extranjeros, ribereños...), deberán presentar grapadas sus solicitudes individuales a efectos de conseguir números correlativos en la lista de sorteo. — Valladolid, 4 de julio de 1991. — El Director General. Firmado: José Luis Blanco González".

Palencia, 8 de agosto de 1991. — El Delegado Territorial accidental, (Art. 8, Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico.

4041

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don José Luis López Arnejo, en ignorado paradero, que en el expediente de Caza 210/90, incoado contra él en este Servicio Territorial, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En virtud de la denuncia presentada en este Servicio, se acuerda instruir expediente a don José Luis López Arnejo, por presunta infracción a la legislación de Caza.

De acuerdo con el art. 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se nombra instructor al Jefe de la Sección de Vida Silvestre, Esperanza García Corvo y Secretario de Actuaciones, a doña Begoña Rodríguez Martínez.

Palencia, 11 de enero de 1991. — El Jefe de Servicio Territorial. Fdo.: Aniceto Benito Sancho.

En cumplimiento de la anterior providencia se formula el siguiente:

Pliego de cargos

El día 11-XI-90, se sorprendió al denunciado cazando en el Coto Privado de Caza P-10.222, en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo, sin tener autorización del titular del mismo.

Infringe el art. 18.12 del Reglamento de Caza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede al inculcado un plazo de ocho días, para que conteste el presente pliego y alegue lo que estime conveniente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 11 de enero de 1991. — El Instructor. Firmado: Esperanza García Corvo".

Palencia, 4 de septiembre de 1991. — El Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T., Aniceto Benito Sancho.

4335

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial. — Palencia

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a don Dionisio Rodríguez de la Calva, como propietario del inmueble sito en calle Colón, núm. 30, de esta ciudad, que por parte del Ilmo. señor Delegado de la Junta de Castilla y León en Palencia, se ha dictado Resolución de fecha 7 de agosto de 1991, por la que se resuelve el recurso de Reposición, interpuesto contra Resolución de esta Delegación Territorial, recaída en el expediente de Habitabilidad H-26/90.

Resolución recurso de Reposición

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se remite resolución de fecha 07-08-91, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Dionisio Rodríguez de la Calva, contra resolución dictada por el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, recaída en el expediente de habitabilidad H-26/90.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al recibo de la presente resolución, ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial. En su defecto cualquier otro recurso que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

Palencia, 7 de agosto de 1991. — El Delegado Territorial accidental. (Art. 8, Decreto 225/1988). — Firmado: Angel Armisen Rico.

4344

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 852 de 1991, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de Luis Guantes Cuende, contra acuerdo de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Salud Pública y Asistencia, de 17 de abril de 1991, en el expediente sancionador número 34019/91, por administración de sustancias prohibidas al ganado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

4363

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 456/85, a instancia del Ministerio Fiscal, en los que se ha dictado sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA número 258. — En Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. En el juicio de menor cuantía (Incapacidad), número 456/85, formulado por el Ministerio Fiscal, frente a don Carlos Cuevas Puente, siendo el Defensor Judicial e Director del Centro San Juan de Dios.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Ministerio Fiscal contra don Carlos Cuevas Puente; y en su virtud declaro que don Carlos Cuevas Puente es totalmente incapaz para gobernarse por sí mismo y administrar sus bienes, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración. Procédase a la constitución de la tutela y a cuanto sea menester hasta que el tutor llegue a tomar posesión de su cargo. Firme que sea esta sentencia, librese testimonio al Registro Civil de naturaleza, a fin de que proceda a su anotación

marginal en la inscripción de nacimiento, debiendo remitir a este Juzgado testimonio del acta con la anotación producida; todo ello sin expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de su fecha. Doy fe. — Firmado y rubricado”.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva a presente de notificación en forma al demandado rebelde don Carlos Cuevas Puente.

Dado en Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

4348

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido:

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 250-91, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y uno, ha pronunciado en nombre del REY, la siguiente

SENTENCIA NUM. 76. — En el juicio de faltas núm. 250-1991, de Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de estafa y hurto de metálico, Han sido partes:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Gervasio Puente González, circunstanciado.

—El denunciado: Juan Carlos y Antonio Ruiz Rubio, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO. — Condono a Juan Carlos Ruiz Rubio, como autor de una falta de hurto, ya definida a la pena de tres días de arresto menor y abono de las costas; debiendo indemnizar a Gervasio Puente González, en la cantidad de pesetas 3.000.

Asimismo condono a Juan Carlos y Antonio Ruiz Rubio, como autores responsables de una falta de estafa, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno y abono de la mitad de las costas.

En concepto de responsabilidad civil indemnizarán conjuntamente y solidariamente a Gervasio Puente González, en la cantidad de 11.480 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, en el día de la fecha.

Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial. Firmado: M. Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley E. Criminal, por medio del presente se notifica la sen-

tencia dictada al condenado en paradero desconocido, Antonio Ruiz Rubio.

Dado en Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4340

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido:

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 695-90, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, el día catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ha pronunciado en nombre de REY, la siguiente

SENTENCIA NUM 102. — En el juicio de faltas núm. 695-1990, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de lesiones por accidente de circulación,

Han sido partes:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Angel Román Hernando, Pedro Hernando Temiño y Germán Arlanzón Villa, asistidos del Letrado don Jesús Puertas. Representante legal de la CIA MESAI.

—El denunciado: Florencio López Iza. Representante legal de la CIA Aurora Polar, asistido del Letrado don Julio Baquero.

FALLO. — Condeno a Florencio López Iza, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, ya definida, a la pena de multa de cincuenta mil pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada tres mil pesetas o fracción que resulte impagada y al abono de las costas.

En concepto de responsabilidad civil indemnizará a Angel Román Hernando en 70.000 pesetas por lesiones y pesetas 50.000 por secuelas; a Pedro Hernando Temiño, en 150.000 pesetas por lesiones y a Germán Arlanzón Villa, en 70.000 pesetas por lesiones y a los tres reseñados como propietarios de la furgoneta en la cantidad de 900.000 pesetas por los daños materiales; responsabilidad civil directa de la Cía Aurora Polar, con cargo al seguro concertado.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de Apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, en el día de la fecha.

Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial. Firmado: M. Martín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley, por medio del presente se notifica la sentencia dictada al denunciado, Florencio López Iza, en paradero desconocido, y al perjudicado Gilberto Marqués Simoes.

Dado en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4339

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido:

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1174-90, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, ha pronunciado en nombre del REY, la siguiente

SENTENCIA NUM. 114. — En el juicio de faltas núm. 1.174-1990, de Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de lesiones en agresión,

Han sido partes:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Francisco-Ramón Fuertes Talero, Marta Rico Sánchez, circunstanciados en autos.

—El denunciado: Jesús García del Río y José Alberto Pelegrina Francisco y Carlos Requena, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO. — Absuelvo a Jesús García del Río, José Alberto Pelegrina, Francisco y Carlos Requena, de la falta que se les imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, en el día de la fecha.

Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial. Firmado: M. Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley E. Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia dictada a Jesús García del Río, José Alberto Pelegrina, Francisco-Ramón Fuertes Talero y Carlos Requena, en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4338

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de este Partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 188/1991, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de doña Florentina Santacatalina Villada, contra don Antonio Alvarez Rodríguez, Palentina del Cobre, S. A. L., don Pedro Martín Rubio, don Pedro del Mazo Martín, don Tomás Simal Fernández, don Marcelino Abarquero Díaz, don José Pedro Benito del Val, don Alberto Millán García, don Luis Ojero Veganzones, don José Antonio Ruiz González y don Félix Torío Beneite; he acordado que se emplaze a las partes para que dentro del término de quince días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra el auto dictado por este Juzgado, con fecha 20 de junio de 1991, admitido en un sólo efecto.

Y para que sirva la presente de cédula de emplazamiento al demandado rebelde, don Antonio Alvarez Rodríguez, expido la presente en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4337

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de pobreza, núm. 79/1991, seguidos ante este Juzgado, sobre beneficio de justicia gratuita, a instancia de Florencio Berezo Ortega, representado por el Procurador señor Velasco Velasco; contra María del Pilar Martínez Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Velasco, en representación de don Florencio Berezo Ortega, debo declarar y declaro que su representado tiene derecho a la justicia gratuita con la extensión dentro de los límites previstos en la Ley y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; a efectos de litigar como demandante en autos de divorcio núm. 78/91. — Se declaran de oficio las costas del incidente”.

Y para que sirva de notificación a María del Pilar Martínez Fernández, expido y firmo el presente en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

4347

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en autos de juicio de cognición 175/91, ante este Juzgado, seguidos a instancia del Procurador señor Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de “Comunidad de Vecinos Piña Blasco”, de Carrión de los Condes, frente a don Angel Ortega Restoy, en reclamación de 470.863 pesetas, por medio de la presente se emplaza a referido demandado, cuyo último domicilio conocido lo fue en Palencia, calle General Mola, núm. 47, y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que pueda comparecer en los

autos en plazo de seis días, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Carrión de los Condes, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

4362

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. UNO

E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos de demanda de divorcio número 157/90, seguidos en este Juzgado, por medio del presente se notifica al demandado don Manuel Estébanez y Doce, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Cervera de Pisuerga, a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número uno y su partido, los autos de demanda de divorcio número 157/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Paula González Fernández, representada por la Procuradora señorita Duque Sierra, y bajo la dirección letrada de don Antonio Hermoso Junco, contra don Manuel Estébanez y Doce, que ha sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señorita Duque Sierra, en nombre y representación de Paula González Fernández, debo declarar y declaro la disolución por divorcio de su matrimonio con Manuel Estébanez Doce, sin hacer expresa imposición de costas y decretando la disolución del régimen económico en vigor y los demás efectos legales inherentes a tal declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado en rebeldía por medio de edictos si no se solicita su notificación personal por la actora en el término de tres días.

Líbrense testimonio de esta resolución para su unión a los autos de su razón. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Martín Lobaño, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario judicial, Luis Fernando Santos del Valle

4361

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de julio de 1991, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de “Mejoras en el Parque La Carcavilla”, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.ª—Objeto. — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Mejoras en el Parque La Carcavilla", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.ª—Tipo de licitación. — El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de pesetas 6.089.487.

3.ª—Plazo de ejecución. — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de tres (3) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.ª—Fianzas. — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 95.894. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.ª—Pago de las obras. — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1991, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.ª—Tramitación del concurso. — El acto del Concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cump'an los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de nueve a catorce), habidos entre el anuncio de Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en la Sección Primera de este Ayuntamiento.

7.ª—Los licitadores, junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida, presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los artículos 4.º y

5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastateado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concorra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

9.º—Las proposiciones debidamente reintegradas con timbre del Estado y sellos municipales en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Fecha y firma del proponente).

10.—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

20.—Reclamaciones. — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 5 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

Corrección de errores de la convocatoria para cubrir por el procedimiento de oposición libre, dieciocho plazas de Guardias de la Policía Local

Advertido error en el texto remitido para su publicación al BOLETIN OFICIAL de la provincia de la citada convocatoria, de Guardias de la Policía Local, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

"BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 46, de 17-04-91, página 628, Base 7.ª, 2.º Ejercicio. Aptitud física. Quedará redactado de la siguiente forma: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de APTO o NO APTO. Con carácter previo se llevará a cabo el reconocimiento médico para acreditar que se cumplen los condicionantes establecidos en el Anexo I".

Palencia, 10 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4351

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

Oposición libre para la provisión en propiedad de dieciocho plazas de Guardia de la Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

RESOLUCION de la Alcaldía de 10 de septiembre de 1991. — De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a la Oposición Libre publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 91, de 31 de julio de 1991, para la provisión en propiedad de dieciocho plazas de Guardias de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, según se determina en el Anexo 1.

Así mismo, se hace público:

*Tribunal calificador***PRESIDENTE:**

—El Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta; suplente: Don Julio Villarrubia Mediavilla.

VOCALES:

—En representación del Instituto de Estudios de Administración Local, titular: don Rafael Ros Rodríguez; suplente: don Jesús Girón Penche.

—En representación de la Junta de Castilla y León, titular: D. Manuel Antonio Díez Presa; suplente: don Antonio Francisco Pérez Fernández.

—En representación de la Junta de Personal, titular: Don Juan Carlos Sáinz García; suplente: don José Luis Infante Villán.

—En representación del Grupo Político PSOE: Don Demetrio Cimas Román, titular; suplente: Don Angel Donis Husillos.

—En representación del Grupo Político P.P., titular: Don José Manuel Revilla de la Parte; suplente: Don Manuel Carbajo Martín.

—En representación del Grupo Político APP, titular: Don Antonio Encina Losada; suplente: Doña Sonia Lalanda San Miguel.

—En representación del Grupo Político IU,: Don Mariano San Martín Mena.

—En representación de Grupo Político CDS: Don Isidoro Fernández Navas.

—Como Director o Jefe del Servicio: Don Francisco Acuña García; suplente: Don Esteban Izquierdo Arija.
SECRETARIO:

—Don Hilario del Barrio Calvo, titular; suplente: Don Jesús Peñalba Font.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la oposición: Será el día quince de octubre de 1991, en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, núm. 1, a las nueve horas.

Palencia, 10 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4350

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

Personal de Empleo Eventual del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, puesto de trabajo y nombramiento

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 28 de junio de 1991, aprobó la plantilla de Personal Eventual al servicio de los distintos Grupos Políticos, con representación municipal, constituidos por puestos de trabajo de las siguientes características:

Categoría: Administrativo; Grupo: C; Nivel: 19; retribuciones fijadas en Presupuesto de la Corporación para la categoría y puesto de trabajo expresado.

Nombramientos:

—Don Pedro Cubillo Alonso.

—Doña Laura Valverde Alonso.

—Doña María del Carmen Ordas Rey.

—Doña Ana María Caballero Escalada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Palencia, 9 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4349

ABIA DE LAS TORRES**EDICTO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, relativas a la siguiente tasa:

—Tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Abia de las Torres, 4 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4353

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

Se halla tramitando este Ayuntamiento expediente para la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de un inmueble de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, cuyos datos y características se describen a continuación:

So'ar situado en la calle Trascorrales, s/n., de Cervatos de la Cueva, linda por todos los aires con terrenos de propiedad municipal, con una superficie de 430 metros cuadrados.

La cesión tiene por objeto la construcción de un Centro de Educación Infantil.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 18 de junio, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervatos de la Cueva. 9 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril. 4357

F R O M I S T A

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1991, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 93/91, titulada "Pavimentación en Frómista", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 de Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Frómista, 19 de agosto de 1991. — La Alcaldesa (ilegible).

4092

LA PUEBLA DE VALDAVIA

E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1991, fueron aprobados los proyectos técnicos de las obras que a continuación se relacionan:

—Mejora de la Red de distribución de agua de La Puebla de Valdivia, por presupuesto de 3.000.000 de pesetas, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares.

—Pavimentación de calles en La Puebla de Valdivia, por presupuesto de 2.000.000 de pesetas, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero.

—Acceso al reemisor de Televisión en La Puebla de Valdivia, por presupuesto de 2.250.000 pesetas, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro.

—Suministro de energía eléctrica al Reemisor previsto por RTV en La Puebla de Valdivia, por presupuesto de 6.153.470 pesetas, redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial don Armando Carrión Tejera.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos proyectos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos.

Estos proyectos se estimarán aprobados definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de exposición al público.

La Puebla de Valdivia, 6 de septiembre de 1991.—La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor. 4329

LA PUEBLA DE VALDAVIA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 180/90, titulada "Pavimentación de calles en La Puebla de Valdivia", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Valdivia, 6 de septiembre de 1991.—La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor. 4329

LA PUEBLA DE VALDAVIA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 15/91, titulada "Mejora de la Red de distribución de agua en La Puebla de Valdivia", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

La Puebla de Valdivia, 6 de septiembre de 1991.—La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor.

4329

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 73/91, titulada "Pavimentación de calles en Pedraza de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas municipales, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedraza de Campos, 11 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

4356

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación en los cuatro núcleos", obra 226/90, por un importe de 663.702 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyen-

tes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Valde - Ucieza, 3 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4359

VERTAVILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991, la alteración de calificación jurídica del inmueble sito en calle Trinquete, número 3, con destino a Antiguas Escuelas; que linda, derecha, Julio Diosdado Antón; Izquierda, el mismo; fondo, paseo público, póstigo y juego pelota, clasificado como bien de dominio público, afecto al servicio público, y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las Oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Vertavillo, 4 de septiembre de 1991. — La Alcaldesa, Rosa P. Pérez.

4307

VILLALOBON

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1991, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional, sobre **imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.**

"Imposición y ordenación de contribuciones especiales". — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Urbanización de la calle la Rosa", con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cinco millones doscientas noventa y cinco mil setecientos setenta y ocho (5.295.778) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de cinco millones doscientas noventa y cinco mil setecientos setenta y ocho (5.275.778) pesetas.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de cuatro millones setecientos sesenta y seis mil doscientas una (4.766.201) pesetas, cantidad ésta que representa el 90 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para la urbanización de la calle La Rosa.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 90 por 100 del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario afectado por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el Acuerdo Económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran, (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios y bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Metros lineales de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hacién-

dose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalobón, 2 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4326

VILLALOBON

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villalobón, el plan parcial “La Paloma”, promovido por Schweisswut, S. L., elaborado por el Arquitecto don Alberto Combarros Aguado, y que tiene por objeto el desarrollo urbanístico de una finca de 42.000 metros cuadrados que se segrega de la parcela 24 del polígono 506, calificada por las normas subsidiarias como suelo urbanizable tipo uno, el mismo queda expuesto al público por término de un mes, para que las personas interesadas puedan examinarlo, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalobón, 9 de septiembre de 1991. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 4358

VILLAMERIEL

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar del la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Padrones expuestos

- Entradas de vehículos.
- Tránsito de ganados.
- Rodaje y arrastre.
- Canalones e instalaciones análogas.

Villameriel, 9 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4355

VILLAMERIEL

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 126/91 “Pavimentación en Villameriel”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas municipales, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villameriel, 10 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4354

VILLAMERIEL

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 14/91, titulada "Abastecimiento en Villorquite de Herrera", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas municipales, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villameriel, 10 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4354

VILLATURDE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito número 1/91, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villaturde, 9 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Mateo Díez. 4330

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CANTORAL DE LA PEÑA

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal, el expediente, su ordenanza reguladora y las tarifas relativas al precio público por abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Cantoral de la Peña, 4 de septiembre de 1991. — El Presidente, Alfonso Marcos Jorde. 4342

Documentos expuestos

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Formado el Padrón de Licencia Fiscal Industrial, correspondiente al año de 1991, queda el mismo expuesto al público

blica en la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se relacionan, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Ayuntamientos que se relacionan

Castrejón de la Peña
Cervera de Pisuerga
Santibáñez de la Peña

4304
4331
4165

Anuncios particulares

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

EDICTO

Durante los días 17 de septiembre al 15 de noviembre del presente año, y en período voluntario, se procederá a la cobranza de las cuotas de esta Cámara reglamentariamente establecidas, sobre la cuota fija de la Licencia Fiscal de la Contribución Industrial y por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Rendimientos de Actividades Empresariales y por Beneficio que satisfagan a Tesoro, Impuesto General sobre la Renta de las Sociedades y demás personas jurídicas y por el Impuesto sobre Rendimientos de Trabajo Personal) de Contribuyentes incluidos en la antigua tarifa aneja de la Licencia Fiscal en los Epígrafes 31 al 43, ambos inclusive.

Esta cobranza se llevará a cabo en las Zonas Recaudatorias correspondientes a las localidades señaladas en el Anexo I, en cuyas oficinas está a disposición de los contribuyentes, los recibos correspondientes.

Palencia, 9 de septiembre de 1991. — El Presidente, Juan José Cot Sánchez.

ANEXO I

- Palencia.
- Aguilar de Campoo.
- Venta de Baños.
- Dueñas.
- Villamuriel de Cerrato.
- Astudillo.
- Velilla del Río Carrión.
- Fresno del Río.
- Pino del Río.
- Santibáñez de la Peña.
- Valderrábano.
- Santervás de la Vega.
- Villota del Páramo.
- Becerril de Campos.
- Bustillo de la Vega.
- Brañosera.
- Pomar de Valdivia.
- Poza de la Vega.
- La Puebla de Valdavia.
- Renedo de la Vega.
- Villaprovedo.
- Villarrabé.
- Mantinos.
- San Cristóbal de Boedo.
- Villaluenga de la Vega.

4341